

Radicado: 010-2023-00280-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JULIÁN MAURICIO MANRIQUE TARAZONA y LINA MARÍA CABALLERO GÓMEZ
Demandado: CLAUDIA MARÍA TORO GARCÍA y otra

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que mediante correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2023 la parte demandante allegó constancia de notificación electrónica con entrega efectiva al correo de los demandados CLAUDIA MARÍA TORO GARCÍA y sociedad INVERSIONES BOHÓRQUEZ TORO Y CIA. S.C.S. (PDF17, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 04 de diciembre de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la parte demandante mediante escrito del 27 de noviembre de 2023 allegó constancia de notificación electrónica efectiva realizada a los demandados CLAUDIA MARÍA TORO GARCÍA y sociedad INVERSIONES BOHÓRQUEZ TORO Y CIA. S.C.S. (PDF17, C1), se tienen por notificadas de forma personal, conforme al artículo 8° de la ley 2213 de 2022, desde el día 29 de noviembre de 2023, por lo que el término de traslado de la demanda comenzó a correr el 30 de noviembre de 2023 y finaliza el 19 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **575531a7c3c31838a45c27a6a9cd00b599d89e91729c5e6102f31d3220a7fc81**

Documento generado en 04/12/2023 06:13:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>